



HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos ocurrieron o fueron informados como esenciales o de interés a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores e incorporados en la página web de SQM S.A.:

El Directorio de la Sociedad, en su Sesión Extraordinaria del día 26 de Febrero del año 2015, constituyó un Comité Ad-Hoc (Comité) para que se aboque a analizar el denominado “Caso SQM”. El Comité está actualmente conformado por los Directores señores Robert A. Kirkpatrick, Wolf von Appen B. y Edward J. Waitzer. El Directorio delegó en el Comité la autoridad necesaria para llevar a cabo su cometido y le facultó para que, a su discreción, contrate toda la asesoría legal y contable y demás externa independiente que estime apropiada y, que una vez realizada su tarea, informe al Directorio acerca de sus conclusiones y eventuales recomendaciones de cursos de acción.

El día 16 de Marzo del 2015, los Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., reunidos en Sesión Extraordinaria, acordaron poner término al contrato de trabajo que existía entre la Sociedad y don Patricio Contesse G. y designar, a partir de esa misma fecha y como nuevo Gerente General de SQM, a don Patricio de Solminihac Tampier.

El día 18 de Marzo del 2015, la Sociedad comunicó que Wayne R. Brownlee, José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P., Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., elegidos con los votos del accionista Potash Corporation of Saskatchewan Inc., renunciaron a sus cargos de Directores de SQM a partir de las 21:15 horas del día Martes 17 de Marzo del año 2015. La Sociedad, después, respondiendo a la Bolsas respectivas, indicó que el único hecho del cual ella tenía conocimiento y que podría tener relación con la disminución del precio de las acciones de SQM eran las renunciaciones mencionadas.

El día 23 de Marzo del año 2015, el Directorio de SQM Salar S.A. (SQMS), sociedad filial de SQM S.A. –i– fue informado acerca de la renuncia de don Patricio Contesse G. a sus cargos de Director y de Gerente General de SQMS –ii– designó a don Ricardo Ramos R. como nuevo Presidente de la Sociedad y –iii– designó a don Patricio de Solminihac T. como nuevo Gerente General de SQM Salar S.A.

El día 24 de Marzo del año 2015, el Directorio de la Sociedad acordó recomendar a la próxima Junta General de Accionistas que distribuya y pague por concepto de dividendo definitivo el 50% de la utilidad líquida distribuible obtenida por SQM durante el ejercicio comercial del año 2014.

El día 25 de Marzo del 2015, la Sociedad comunicó al SII que existirían ~US\$ 11 millones en pagos a terceros que fueron convenidos por nuestro ex Gerente General durante los seis años tributarios 2009 a 2014 y que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. La Sociedad ha entregado la información existente en su poder y ha presentado un borrador de correcciones de sus declaraciones de impuestos. En cuanto a este procedimiento, en el futuro podríamos estar sujetos a 35% de impuestos sobre dichos gastos y al pago adicional de los intereses y multas que puedan corresponder.

La Sociedad también informó dicho mismo día a la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) que no ha sido notificada de la demanda colectiva o *class action* que habría sido interpuesta en los Estados Unidos de América. La Sociedad, no obstante, presume que tal acción judicial puede haber sido efectivamente





interpuesta. Lo mismo, también, con respecto de otras que surjan en el futuro en EE.UU. o de demandas, denuncias y querellas que se interpongan en Chile

El día 26 de Marzo del 2015, la Sociedad entregó al Ministerio Público los Libros Contables correspondientes a los años tributarios 2009–2014 relacionados con la investigación que estaban realizando dicho Órgano, el SII y el Comité Ad-Hoc con motivo de los pagos efectuados por SQM que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. Tal hecho fue público y notorio.

El día 30 de Marzo del 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. recibió el Oficio Ordinario N°6.206 de la SVS y respondió lo siguiente:

1. La Sociedad ha identificado ciertos gastos que estarían asociados a pagos por conceptos de honorarios y de asesorías en relación con los cuales no ha logrado reunir la correspondiente documentación de respaldo y que, por tanto, no cumplirían con todos los requisitos para ser considerados como gastos necesarios para generar la renta. Dichos gastos ascienden a aproximadamente US\$11 millones en total (US\$1,8 millones promedio en cada año tributario 2009-2014) y representaron cerca del 0.15% del costo de ventas de SQM S.A. durante cada uno de los seis años comprendidos en dicho período. Tales pagos están asociados a boletas de honorarios y a facturas emitidas por personas naturales y jurídicas con domicilio tributario en Chile.
2. El proceso de rectificación de las correspondientes declaraciones anuales se inició el día 20 de Marzo del 2015. SQM S.A. ingresó los formularios finales pertinentes al Servicio de Impuestos Internos (SII) para su análisis y, junto con ellos, pagó la cantidad de ~US\$4 millones por concepto de impuestos relativos a gastos rechazados (35%) y de ~US\$3 millones por concepto de intereses tributarios (1,5% mensual).
3. Las cantidades indicadas serán reflejadas en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad del primer trimestre del año 2015 y cargadas a resultados. La autoridad tributaria, además, podría aplicar una multa en conformidad con las normas tributarias vigentes y el valor potencial de dicha multa será probablemente conocido durante las próximas semanas.
4. La Sociedad enviara al SII cualquier documentación de respaldo que logre recopilar en relación con los gastos–pagos precedentes indicados con el propósito de requerir la devolución de los impuestos que haya podido potencialmente pagar en exceso.
5. El SII está actualmente realizando una revisión tributaria de SQM S.A.– La Sociedad ha estado y estará sometida a revisiones por parte de la autoridad y, tanto ella, como cualquier otra persona en el País, no puede garantizar que, como producto de tales revisiones, no se detecten situaciones que puedan finalmente implicar algún costo tributario adicional.





"La Sociedad no ha sido notificada de la demanda colectiva o class action que habría sido interpuesta en los Estados Unidos de América. La Sociedad, no obstante, asume que dicha acción judicial puede haber sido efectivamente interpuesta y está recabando la información respectiva". (Respuesta Oficio Ordinario N° 5.921 de fecha 24 de Marzo de 2014 publicada en la página web de SQM).

Con fecha 2 de Abril de 2015 el Servicio de Impuestos Internos presentó una denuncia criminal por delito tributario en contra de los representantes legales de la empresa SQM SA.(el ex Gerente General Patricio Contesse González, el actual Gerente General Patricio de Solminihac T. y el Vice-presidente de Finanzas y Desarrollo Ricardo Ramos R.), por la supuesta rebaja indebida de la renta líquida imponible de la Compañía al registrar como gasto en su contabilidad 846 documentos tributarios por un monto superior a \$4.340 millones. La denuncia también se dirige en contra de quienes resulten responsables como autores, cómplices o encubridores de los ilícitos denunciados. Lo anterior comprende 237 facturas por un monto de \$2.202 millones, y 609 boletas de honorarios que suman otros \$2.145 millones, documentos emitidos en el período correspondiente a los años tributarios 2009 al 2014.

La acción penal busca que se les investigue por la responsabilidad que pueda corresponderles en el delito previsto y sancionado en el artículo 97 N° 4 inciso primero del Código Tributario, que se refiere a la presentación de declaraciones maliciosamente incompletas o falsas o al empleo de otros procedimientos dolosos encaminados a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto.

El día 14 de Abril del año 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó, conforme con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas –i– que el Bank of New York Mellon, como banco depositario de los American Depositary Receipts (ADR) de SQM, recibió la instrucción de StallingStone Holdings Limited, como accionista titular de más del 1% de las acciones emitidas de SQM, de nominar a Edward J. Waitzer como candidato a Director Independiente de las acciones Serie B y –ii– que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., como accionista titular de más del 1% de las acciones emitidas de SQM, propuso a H. Dieter Linneberg Arancibia como candidato a Director Independiente de las acciones Serie A.

El día 17 de Abril del 2015, SQM Salar S.A. entregó al Ministerio Público los Libros Contables correspondientes a los años tributarios 2009–2014 relacionados con la investigación que estaban realizando dicho Organo, el SII y el Comité Ad–Hoc de SQM con motivo de los pagos efectuados por SQM Salar S.A. que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. Tal hecho fue público y notorio.

El día 22 de Abril del 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. nominó a los señores Hernán Büchi B., Juan Antonio Guzmán M., Dieter Linneberg A. y Wolf von Appen B. como candidatos a Directores para ser elegidos por la Serie A de acciones en la Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de Abril del 2015. Asimismo, informó que Potash Corporation of Saskatchewan Inc. nominó a tres de sus ejecutivos –Joanne L. Boyes, Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger– como candidatos a Directores para ser también elegidos por la Serie A de acciones en la misma Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de Abril del 2015.

El día 23 de Abril del año 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respondió a la Bolsa de Comercio de Santiago indicando que el único hecho del cual ella tenía conocimiento y que podría explicar el alza del precio de las acciones de SQM era la nominación de los candidatos a Directores propuestos por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y por Potash Corporation of Saskatchewan Inc.





El día 24 de Abril del 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicho mismo día se acordó lo siguiente:

1. Aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial anual terminado el día 31 de diciembre de 2014.
2. Designar –i– a Pricewaterhouse Consultores Auditores y Compañía Ltda. como Auditores Externos de la Sociedad –ii– a doña Genoveva Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad y –iii– a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. y a Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. como clasificadores de riesgos de la Sociedad y, a todos ellos, para el ejercicio comercial del año 2015.
3. Aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial 2015.
4. Aprobar la distribución y pago de un dividendo definitivo de US\$ 0,56304 por acción. Ello, no obstante, entendiendo que dicha cantidad –i– ya fue pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de US\$ 0,41493 por acción que SQM S.A. pagó y distribuyó a partir del día 12 de Diciembre del 2014 y –ii– será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de US\$ 0,14811 por acción que SQM S.A. pagará y distribuirá a partir del día 8 de Mayo del año 2015 y en su equivalente en pesos moneda nacional –esto es, con \$ 91,54975 por acción–.
5. Designar a doña Joanne L. Boyes y a los señores Hernán Büchi B., Juan Antonio Guzmán M., Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg A., Arnfinn F. Prugger, Wolf Von Appen B. y Edward J. Waitzer como nuevos Directores de SQM S.A. y aprobar las remuneraciones que se pagarán a los mismos. Reflejar, también, que los señores Hans Dieter Linneberg A. y Edward J. Waitzer fueron propuestos y designados como Directores Independientes de la Sociedad.
6. Aprobar las remuneraciones que se pagarán a los integrantes del Comité de Directores de la Sociedad y establecer, asimismo, el presupuesto anual de gastos de funcionamiento de dicho Comité y de sus asesores.
7. Aprobar las remuneraciones que se pagarán a los integrantes del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, del Comité Ad-Hoc y demás Comités de SQM S.A.
8. Designar al diario "El Mercurio de Santiago" como el periódico del domicilio social y de circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de citación a Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad.





Adicionalmente, los accionistas de la Sociedad también fueron informados y por tanto conocieron, en dicha misma Junta Ordinaria y entre otros aspectos, acerca de:

1. La ejecución de los actos o contratos celebrados por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley N° 18.046.
2. Los gastos del Directorio de la Sociedad durante el año 2014.
3. La Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio Comercial del año 2015.
4. El “Informe de Gestión Anual 2014” del Comité de Directores de la Sociedad y las demás materias relacionadas con dicho Comité.
5. Los análisis –y los fundamentos y priorizaciones– del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad para proponer a la Junta de Accionistas la designación de Pricewaterhouse Consultores Auditores y Compañía Ltda. como Auditores Externos de SQM S.A. y de sus Filiales para el ejercicio comercial del año 2015.
6. El hecho de que la Sociedad proporcionará en forma gratuita la información indicada en la Circular N° 1494 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Posteriormente, el mismo día 24 de Abril del 2015, los Directores de SQM se reunieron en Sesión Extraordinaria y, después de aceptar sus cargos:

1. Designaron a don Juan Antonio Guzmán M. como Presidente del Directorio y de la Sociedad y a don Edward J. Waitzer como Vicepresidente del Directorio y de la Sociedad.
2. Designaron a los señores Hernán Büchi B., Hans Dieter Linneberg A. y Edward J. Waitzer como integrantes del Comité de Directores y del Comité de Auditoría de SQM.
3. Designaron a la señora Joanne L. Boyes y a los señores Arnfinn F. Prugger y Wolf von Appen B. como integrantes del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Sociedad.
4. Designaron a los señores Robert A. Kirkpatrick, Wolf von Appen B. y Edward J. Waitzer como integrantes del Comité Ad-Hoc de SQM.
5. Designaron a los señores Robert A. Kirkpatrick, Dieter Linneberg A. y Edward J. Waitzer como integrantes del Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad.





El día 24 de Abril del año 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó acerca de las investigaciones que había estado realizando en sus distintas filiales para determinar la existencia de pagos realizados que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. Dicha investigación comprendió los años tributarios 2009–2014, permitió preliminarmente identificar pagos realizados por la filial SQM Salar S.A. por una cantidad inferior al 17% del monto detectado en SQM S.A. y generó, después, el inicio de los correspondientes procesos rectificatorios ante el SII.

Con fecha 30 de abril de 2015, el Juez Arbitro rechazó en todas sus partes la demanda interpuesta por E-CL contra SQM S.A. el año 2013.

El 30 de abril de 2015, el Ministerio Público, luego de revisar las acciones judiciales presentadas por el SII, formalizó al ex Gerente General de la Compañía en conexión con pagos de boletas y facturas que habrían sido aprobadas por él y que podrían no estar suficientemente respaldadas por los servicios asociados y, en relación con lo anterior, con la supuesta presentación de declaraciones maliciosamente incompletas o falsas o el empleo de otros procedimientos dolosos encaminados a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto. Si, como resultado de la subsiguiente investigación, el ex Gerente General es consiguientemente condenado por el Tribunal Oral, la Compañía también puede estar sujeta al pago de una sanción impuesta por el Octavo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago por un monto equivalente entre un 50% y un 300% del impuesto pagado. La Compañía estima que no es necesario reconocer una provisión en esta etapa.

El día 30 de Abril del año 2015, SQM S.A. informó que necesitará un plazo adicional para entregar su Informe Anual 20–F y que dicho plazo adicional está relacionado con la investigación precedentemente indicada que están efectuando el Comité Ad–hoc y sus abogados y expertos informáticos.

El día 12 de Mayo del año 2015, SQM S.A. informó en forma específica acerca de lo anterior a la SVS y le proporcionó la información complementaria requerida.

Con fecha 11 de mayo de 2015, El Servicio de Impuestos Internos presentó ante el Octavo Juzgado de Garantía de la Capital dos querellas criminales en el marco de los casos Penta y la arista SQM, por delitos tributarios vinculados a la facilitación de facturas y boletas de honorarios ideológicamente falsas, la evasión del Impuesto a las Donaciones y a la presentación de declaraciones impositivas maliciosamente incompletas o falsas. Las acciones penales están dirigidas en contra de un total de 12 personas, así como de quienes resulten responsables como autores, cómplices o encubridores de los delitos tributarios señalados.

La querella, se dirige en contra de Clara Bensán y Giorgio Martelli, a objeto de perseguir la responsabilidad que pueda caberles por haber facilitado un total de 16 boletas de honorarios y/o facturas exentas ideológicamente falsas a las empresas Soquimich y Sociedad Asesores en Gestión Integral Limitada, por un monto total de \$135.338.700. Asimismo, por haber desarrollado maniobras tendientes a evadir el Impuesto a las Donaciones establecido en la Ley 16.271. Por este último ilícito también se imputa a los representantes legales de la Sociedad Química y Minera de Chile.

Con fecha 18 de mayo de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que SQM S.A. ha entregado con esta fecha a la Securities Exchange Commission de los Estados Unidos de América, su Informe Anual 20-F correspondiente al ejercicio comercial terminado el día 31 de diciembre de 2014.





Con fecha 04 de septiembre del 2015, se informó que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (SIPCSA), titular de más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM), ha solicitado a esta última que convoque a Junta Extraordinaria de Accionistas para que evalúe y resuelva "...pagar a todos los accionistas un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas [de SQM] de ejercicios anteriores por un monto de US\$280.000.000 o aquel otro monto que la asamblea determine libremente al efecto...[y para que dicho dividendo sea después distribuido y pagado] dentro del plazo de 20 días corridos desde celebrada la junta".

El Directorio de SQM consideró la solicitud de SIPCSA en su Sesión Extraordinaria del día de hoy y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley N°18.046 y 101 de su Reglamento, acordó convocar a dicha Junta Extraordinaria de Accionistas de SQM para el Viernes 2 de Octubre de este año.

Con fecha 22 de septiembre del 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que SQM S.A. ha continuado aumentando su capacidad de producción de yodo y de sales de nitratos en sus operaciones minero-industriales de Nueva Victoria y reduciendo sus costos de producción para cumplir con sus proyecciones de venta y aumentar su actual participación en el mercado mundial del yodo.

Lo anterior, unido a sus inventarios existentes, ha conllevado a que el Directorio de SQM haya decidido detener las operaciones mineras de Pedro de Valdivia y parte de sus operaciones industriales. Ello ocurrirá, en gran medida, en el mes de noviembre o de diciembre de este año y las producciones de nitratos y de yodo que continuarán generando las plantas industriales subsistentes en Pedro de Valdivia ascenderán aproximadamente a un tercio de sus actuales volúmenes de producción anual.

Las operaciones mineras e industriales afectadas de Pedro de Valdivia ocupan cerca de 713 trabajadores de SQM. Esta ha diseñado un conjunto de medidas para dichos trabajadores y que contemplan, entre otras, que los mismos postulen para continuar laborando en SQM en las nuevas funciones que correspondan o, alternativamente, que opten por no seguir en SQM y obtener, en esta última situación, los diversos beneficios asociados a ello –programas de capacitación y de reinserción, apoyo durante el período de transición, casa-habitación de SQM en María Elena para los trabajadores que actualmente ocupan las mismas con sus familias, pagos superiores a los considerados en la legislación laboral vigente y otros-.

El valor contable –neto de depreciación y provisiones- de los activos fijos de SQM que detendrán su operación productiva asciende a US\$40 millones y ello representa el 2,2% de los activos fijos totales de SQM. SQM espera determinar el valor razonable de dichos activos durante las próximas semanas para poder después informar acerca del cargo contable por actualización del valor de los activos fijos que SQM reconocerá en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios del tercer trimestre del año 2015. Finalmente, SQM ha considerado un costo asociado a las indemnizaciones de los trabajadores mencionados por US\$25 millones y de los cuales, al mes de Junio del año 2015, SQM tenía provisionados US\$8,8 millones. En consecuencia, SQM deberá reconocer la diferencia de US\$16,2 millones como un costo adicional antes de impuestos en el tercer trimestre del año 2015.

El día 23 de septiembre del año 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el día 3 de Septiembre del año 2015 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (SIPCSA), titular de más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM o la Sociedad), solicitó a esta última que convoque a Junta Extraordinaria de Accionistas para que evalúe y resuelva "...pagar a todos los accionistas un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores [de SQM] por un monto de US\$280.000.000 o aquel otro monto que la asamblea determine libremente al efecto..".





En virtud de lo anterior, SQM -I- convocó a dicha Junta Extraordinaria de Accionistas para el día viernes 2 de Octubre de este año -II- informó acerca de dicha solicitud y de tal convocatoria por medio del Hecho Esencial emitido el día 4 de septiembre del año 2015 -III- también comunicó lo anterior a sus Accionistas, a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Securities and Exchange Commission de los EE.UU. y a las Bolsas de Valores pertinentes por medio de las cartas que envió el día 14 de septiembre de este año y -IV- ordenó publicar los respectivos “Avisos de Convocatoria a Junta” en el diario El Mercurio de Santiago y que éste ya ha publicado en sus ediciones de los 14 y 21 de Septiembre del año 2015.

SIPCSA, hoy, envió una nueva carta a SQM comunicando que ha conocido el Hecho Esencial publicado por la Sociedad el día 22 de septiembre de este año y en el que SQM”...informa acerca de la detención de determinadas operaciones mineras e industriales [y que, en virtud de lo anterior, SIPCSA considera] que los accionistas de SQM requerirían de mayor tiempo para analizar la conveniencia y oportunidad de distribuir un dividendo eventual en los términos de la junta extraordinaria citada, a requerimiento de Pampa Calichera, mediante carta de fecha 3 de septiembre pasado y convocada para el próximo 2 de octubre [y] en este contexto, en sesión ordinaria de esta misma fecha, el directorio de Pampa Calichera, luego de deliberar sobre esta materia, ha resuelto, por unanimidad, desistirse de su solicitud que se celebre la junta extraordinaria de accionistas de SQM referida precedentemente...”

El Directorio de SQM se reunió hoy en Sesión Extraordinaria para conocer la carta precedente –y que SIPCSA, a su vez, publicó hace algunas horas como Hecho Esencial- y acordó, por unanimidad, dejar sin efecto y anular la convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas de SQM para el día 2 de octubre del año 2015 y confirmar, entonces, que dicha junta no se realizará.

